Hcs -3 -

CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **N°. 0993-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Joaquín Moreno Aguilar, Francisco Salgado Arteaga y Pedro Martínez Borrero, Rector, Director de Posgrados y Coordinador de Posgrados de la Universidad del Azuay, en contra de la sentencia de 28 de febrero del 2011, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia del Azuay, dentro de la acción de protección N°. 349-2010, 143-2010, 136-2011, mediante la cual se resolvió confirmar en todas sus partes la sentencia subida en grado, que declara con lugar la acción propuesta por Mirian Susana León Orellana y Mónica Denisse Matute Ordóñez, disponiendo que la Universidad del Azuay, en el plazo de 8 días, luego de los procedimientos administrativos correspondientes, anule la matrícula de las accionantes en este posgrado y devuelva los valores invertidos y pagados para el ingreso al posgrado de medicina familiar, más el pago de costas, daños y perjuicios ocasionados, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., junio 10 del 2.011

Dra .María Augusta Durán Mera
SECRETARIA GENERAL (e)

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso **No. 0995-11-JP.**

MADM/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador